

Sesión del 27 de Octubre

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Funes, Estupiñán, Acosta, Ribadeneira, Lora, Cobas, Guipuzcoa, Corralles Salvado, Salazar (Luis A.), Andrade, Caamaño, Flórez, Campuzano, Corral, Olleros, Pérez, Porras (Luis F.), Varela, Edemorá, Quintero, Barba-Jiménez, Martínez, Moreto, Fernández, Mandado (Adriano), Mandado, Francisco, Sanguinetti, Alvarado, Loayza, Aburto, Peñaloza S., Freire, Bondonas, Fernández, Fabián, Gómez, Gómez, Ullanis, Corral Juan de D., Martorell, Gómez F., Méndez, Ríofrío, Escudero, Ayala, Arizaga, Castro, Chávez, Vargiu, Davilla, Maestre, Vinentilla, Valenzuela, González, Venegas, Gómez, Aguirre, Gómez, Bondonas, Gómez, Maestre, Moreto, Martínez, Francisco y Vargas Flores.

Aprobada el acta de la sesión anterior se leyeron las contestaciones de los Gobernadores de las provincias de los Ríos y Arrocas, a la circular en que se les comunicó la elección de Presidente y Vicepresidente interinos de la República.

Se puso en consideración de la H. Asamblea, y fue admitida la renuncia que presentó el Dr. Icaza del cargo de Diputado por la provincia de Guayaquil, después de haberse leído el informe de dos médicos, que acredita la existencia de la enfermedad en que la funda. El H. Presidente dispuso que se oficie al Gobernador del Guayas, a fin de que llame al Diputado que debe sucederle. Entonces, el H. Funes, con apoyo de los H. Hs. Salazar (Luis A.), Chávez y Arizaga, hizo esta proposición: "La Asamblea expresa el sentimiento que le causa verse privada de los importantes servicios de miembro tan ilustrado y digno como lo es el H. Gómez. Aprobese por unanimidad".

Se aprobó también el siguiente informe de la comisión de Instrucción Pública. - Exmo. Señor

La Comisión de Instrucción pública, vistó las solicitudes de los Sres. Mamet et Gavido, Aguirre, F. Foralta, J. Agustín Muñoz, Baldino Ludeña y José Antonio Herdoiza, relativas á pedir dispensa total de los derechos de los grados de licenciado y Doctor en Jurisprudencia, informa, que los solicitantes deben acudir á la facultad respectiva, conforme al artº 4º de la ley de Instrucción pública, dada por la Asamblea de 1871 y reformada por el Congreso constitucional de 1886. Salvo el mejor cepto de la Hc. Cámara. - Ruiz, Octubre 26 de 1886. - Jamile Ponce - Alejandro Ribadeneira - Pedro Ignacio Díaz Vallenar - Francisco Andrade Alcaín - Juan José Echeverría - Juan de Dios Campurro.

En seguida, se leyó artículo por artículo, y pasó á 3^a discusión el decreto que ordena que se trasladen á la ciudad de Cuenca los restos de Benigno y Miguel Flórez, muertos en la última Campaña.

Sometida á debate el artº 1º del decreto relativo al privilegio otorgado á las tierras y personas que se destinaren al cultivo de la uva, el Hc. Ribadeneira habló, mas ó menos, en estos términos: me parece que el proyecto que se ha puesto en discusión, es injusto y contrario á los mejores principios de la Economía Política; ora si considere la exención de todo impuesto fiscal ó municipal únicamente á las tierras destinadas al cultivo de la uva, ora la exención del servicio militar á sus trabajadores. La primera exención produciría, porventura, una de dos cosas; ó menorcazo en las entradas del Erario, ó recargo del impuesto á los demás contribuyentes. En el primer caso se perjudica el procomún, porque se disminuyen los fondos destinados á objetos de interés público, como caminos, instrucción pública, &c &c. En el segundo, se perjudica á los contribuyentes que soportan el recargo, estableciendo, de esta manera, una desigualdad injusta y odiosa. La segunda exención es contraria á la riqueza pública: 2º, porque disminuye el aume-

ro de jornaleros destinados á los otros cultivos (de que hay escasez, según lo dijo el H. Martínez cuando presentó el proyecto) y produce, en consecuencia, ja en la cosecha de los artículos. Supongamos, por ejemplo, que, de veinte trabajadores que producen cien fanegas de trigo, diez se destinan al cultivo a la uva, estimulados por el privilegio: en esta situación, claro está, que bajará la cosecha del trigo á la mitad, á cincuenta fanegas, y que subirá el precio en la misma proporción. Y segundo, porque los cultivadores de los otros artículos, para sostener la competencia tendrían que levantar el precio a los jornales, causa también de carestía; por aumento de los gastos de producción. Así que, la exención de servicio militar produciría una alza, en los demás artículos, por dos causas: por rebaja de cosecha por aumentos de gastos de producción. Serían tratables estos inconvenientes del privilegio, si del cultivo de la uva resultara aumento en la riqueza pública; pero la circunstancia de crecer necesita el privilegio para que prospere ese cultivo, manifiesta que no será favorable á la riqueza pública; por tanto por incontrovertible este dilema: ó el cultivo de la uva produce lo necesario para el reembolso los gastos de producción y de los intereses del capital invertido en él, ó no produce: en el primero supuesto, el privilegio es innecesario; en el segundo, y judicial, porque es principio económico innegable que la industria que no se basta á sí misma y necesita de privilegio para sostenerse, de ser desechada, por incompatible con el clima, salvo si otras circunstancias del lugar donde se introduce. Por estas razones, creo injusto y anómico el proyecto, y opino que debe rechazarse.

El H. Larrañaburu: Tomados en abstracto los principios del H. proponiente, no habría que decir, pero a no tratamos de un caso particular. La industria que se refiere al proyecto es enteramente nueva en nuestro país, y ofrece graves dificultades, ya por

lo tardó de sus productos, ya por la escasez de trabajadores que se dediquen á ella; y conviene, por consiguiente, estimular á los cultivadores, mientras se establezca, por medio de exenciones capaces de resolver los á anostar los abstáculos que se oponen á su desarrollo. El dho. quiere emplear sus tierras y capitales en el cultivo de las viñas, por la consideración de que sus frutos no se recogen sino despues de muchos años; mas no sería así una vez que sepan que esta desventaja se compensa con lo contrario de la utilidad, y esto puede conseguirse exonerando á las tierras de los impuestos que las gravan. Nuestros peones carecen de los conocimientos especiales que se requieren para esta clase de trabajo, y tienen grande repugnancia de consagrarse á su adquisición; por lo que, debe escogitarse algún medio, para hacerla desaparecer y el deseo de gozar de un privilegio tan apetecible para ellos como la comisión del servicio militar la sobrepujará sin duda alguna. Además, el vino es ya un artículo de primera necesidad entre nosotros, su consumo es casi general, y sirve hasta para la celebración del Culto Católico, es pues, indispensable tenerlo en abundancia y á bajo precio, y esto no lo hemos de conseguir mientras no sea producción nacional. Por lo expuesto, queda demostrado que el decreto, - materia de la presente discusión, no fugna, en manera alguna, con los principios de la ciencia económica; ya que son indiscutibles las ventajas de la industria que trata de favorecer.

El H. Martínez: Ciertó que, en abstracto, son poderosos los argumentos del H. Ribadeneira; mas no así, examinandolos de un modo particular. En una de las sesiones pasadas, manifesté ya los motivos que había tenido para presentar el proyecto. El cultivo de la uva es, no solo una excepcional entre nosotros, y no ha podido establecerse por algunos obstáculos, los que se removerán facilmente con las exenciones

indicadas. Esto es cierto que se pide el privilegio por falta de jornaleros: jamás he dicho esto, ni podíá decirlo, puesto que los hay en mucha abundancia, sobre todo, en las provincias del Tungurahua y del Chiribiquete; sino porque no tenemos trabajadores aptos para este género de cultivo. Esto es, operarios que posean los conocimientos que para ello, son indispensables. Si nosotros quisieramos dedicarnos á adquirir esos conocimientos, porque su aprendizaje exige tiempo y perlijidad, y además, porque no los necesitamos para los demás cultivos establecidos en el país, á cuales por esta razón, se consagran con preferencia. Lo á lo demás es insignificante la diminución que, por lo pronto, sufrirán las rentas nacionales; y en cambio de esta pequeña desventaja, después de algunos años pueden aumentarse inmensamente, imponiendo una contribución á la nueva industria, que bien podríá soportarla, una vez que se encuentre establecida. Si es fundado el temor, que manifiesta el Sr. Ribadeneira, de que encarecerán los demás productos de la agricultura, por la circunstancia de que algunos jornaleros se destinan al cultivo de la sisa, pues esto no podíá tener lugar, sino en el caso de que hubiera careza de trabajadores, lo cual no sucede en nuestro país, en el que, por lo limitado de sus industrias, hay un gran número de ellos que no encuentran ocupación provechosa á que dedicarse.

El Sr. Cárdenas: "Si aun en abstracto creyéramos los argumentos del Sr. Ribadeneira. Si el privilegio que se trata de conceder, para dar impulso a una industria naciente, fuera perpetuo quizás pudiera causar los malos resultados que se ha indicado. Todas las nuevas industrias que se introducen en un país causan alteración en el producto de las otras, y cuanto atrae hacia ella cierto número de trabajadores; mas no por esto hemos de decir que las industrias son perjudiciales, pues esas oscilaciones son momentáneas, y se establece pronto el equilibrio."

industrias que, para comenzar, necesitan forosamente que se les otorgue un privilegio, y que, una vez establecidas, se sostienen por si mismas. La industria de caminos, por ejemplo, no podría llevarse á efecto por los particulares, sin la protección del Gobierno; y habrá quien sostenga que el Gobierno no debe proteger la apertura de caminos, el menorca de las rentas fiscales, de que se ha hallado, tampoco es razón para negar el privilegio, porque la industria privilegiada, será mas tarde, fuente abundante no solo de riqueza privada, sino también de pingües entradas para el Erario Nacional; se vé, pues, que los principios sostenidos por el Sr. Ribadeneira, solo tienden á atajar el adelanto industrial.

El Hr. Etchartelle: "Conobro las razones del Sr. Ribadeneira, manifestando, además, que el sistema del libre cambio no es aceptable en lo absoluto; que las industrias nacientes deben ser fomentadas, puesto que toda industria es una fuente de riqueza, y que el privilegio en discusión no puede producir la alza en el precio de los demás artículos, el cual está en relación con el Comprue total de los productos del país".

El Hr. Ribadeneira replicó: "Me he dicho que no convenga que se introduzcan industrias nacientes en el país: lo que he dicho, y vuelvo á decir, es: que no conviene forzar el establecimiento de ninguna industria, porque, las que convienen al país se establecen naturalmente, sin necesidad de privilegios; y que la circunstancia de mendigar para el cultivo de las viñas un privilegio, cosa de suyo manifestando que las producciones de una industria no bastan para cubrir los gastos y las utilidades del Capital invertidas en ella. Hace alegado para justificar el privilegio, la falta de conocimiento de trabajadores y la re-pugnancia que tienen de entregarse á una industria nueva. La falta de conocimientos no se remedia con el privilegio sino con la creación

de una escuela de agricultura; la repugnan se vence, no á costa de las demás industrias, si no con el aumento de jornal. No es cierto, ademá que sea tan mala que digamos esta industria: el mas de veinte años, sin me equivoco, que se planear viñas en el Ecuador. Quedan, pues, en lo las razones que adujo para desechar el proyecto.

El Hr. Caamaño discurrió acerca de los sistemas en que estan divididos los economistas manifestando que ninguno de ellos es absoluto, indicó los resultados que produjeron las tarifas en Francia, y sustuvo el proyecto, alegando que en Ecuador la agricultura da grandes utilidades y que, por lo mismo, conviene que sea fomentada.

Los Hrs. Martínez y Fernando amplificaron las razones aducidas anteriormente; y el primer informó ademas, acerca de los adeudados de nuestras tierras para el cultivo de la viña.

El Hr. Fernando dijo, pero mas简单ly, siguiente: buenas son las razones que se han adducido en favor del privilegio, pero quiero aducir otra mas. La uva se cultiva en los terrenos mas estériles, de los cuales tenemos una grande tenencia en la República, especialmente en las provincias del Chimbolo y del Canguragua. Estos terrenos, pues, que en la actualidad poco o nada proveen a sus dueños y pagan un miserable impuesto á la nación, cubiertos de viñas, serán una verdadera riqueza para los primeros, y podrán contribuir á las rentas fiscales con una cantidad menor mayor. Por consiguiente, el pequeño privilegio que vamos á conceder, sera recompensado despues de algunos años, con numerosos beneficios, por lo mismo el decreto no es injusto ni contraria á los principios de la Economía Política.

El Hr. Caamaño: "Yo estaré siempre, las doctrinas del libre cambio que son las que guardan conformidad con las reglas de justicia, y que el progreso y economía de las m-

ciones cuya mejor agente es el interés individual. Cada privilegio arrebata el derecho de unos ciudadanos para darlo á otros, y por lo mismo es injusto, pero, en el presente caso, se puede modificar el sistema del libre cambio y establecer una pequeña excepción, atendiendo á los provechos de la industria que se quiere proteger. Esto, pues, por la exención á las tierras de los impuestos fiscales y municipales; mas no por el artículo 2º del proyecto, porque establece una desigualdad odiosa e injusta entre las ciudadanas".

El Hc. Flores: "El Hc. Diputado Ribadeneira ha calificado el privilegio que se dispone de anti-económico, por cuanto no debemos forzar una industria que no se adapta á nuestro suelo. Es en efecto principio inconveniente, demostrado por la ciencia que no conviene acimatar por la fuerza ninguna industria: verdades tan elementales que apenas hay necesidad de enunciarla. Si, pues, la industria vinícola fuese inadaptable á nuestro suelo, tampoco podría yo manos de impugnar las exenciones que se solicitan. Pero la historia enseña que esta industria floreció entre nosotros en tiempo de la Colonia, á tal punto que los Monarcas españoles, quidas por un error sistemático colonial, llegaron á banir la competencia para otros vinos de su Reino, y la autorizaron prohibiendo el cultivo de la uva en Lambatura; por lo cual se resarcieron diez mil indios Tumampiros, perdidos desde entonces para la civilización y el cristianismo. ¿Pero hoy, si no han tenido los ensayos vinícolas en el Tunquagua gran buen éxito? Respecto del otro argumento, de que el cultivo de la uva perjudicaría á otras culturas, no soy competente para juzgar de la exactitud del aserto entre nosotros. Lo que sí sé decir es, que, he visto en el Perú, y acaso lo había visto V.E. también, Señor Presidente, plantada la uva donde antaño eran simecias

de que se han convertido por esto en un paraíso. Allí es donde se fabrica el vino 'Elias' y el famoso 'Pisco' sin que esta industria haya perjudicado á ninguna otra; sino al contrario. Por lo que toca á las exacciones libre cambiistas; rige acaso este sistema ante nosotros? ¿No es nuestra legislación fiscal - proteccionista? Para convencer de ello, basta echar un ojo á nuestra tarifa de aduanas en que hayan bienes recargados hasta con un setenta y cinco por ciento de derechos. Y, por último, las exacciones que se solicitan contrarias á nuestras tradiciones parlamentarias, si es que se pueden llamar tales las de un pueblo tan joven como el nuestro? éstí están los privilegios concedidos á las plantaciones de café, y á otras muchas que constan en nuestras leyes. - Por consiguiente, ni los principios económicos, ni los intereses agrícolas, ni nuestras antecedentes parlamentarios, ni nuestra legislación fiscal se opone al fomento de la nueva industria por medio de las concesiones que se solicitan; y votaré por ellas y por la misma ley".

El Hc. Ribadeneira replicó: "Habiendo reconocido el Hc. Flores, como principio inconveniente, el de que conviene violentar el establecimiento de ninguna industria, lógicamente ha debido deducir de ésto que no convine el privilegio que se dice tiene que tiene establecer en el país una nueva industria en cierto modo, violentamente, ya que la circunstancia de necesitar protección gubernamental y no poderse establecer sin ella manifiesta inequívocamente que no es adecuada á las condiciones del clima, del suelo, etc. Se pone en duda que la historia acredite que la industria vinícola floreció entre nosotros, florecerá hoy también sin necesidad del privilegio, al amparar el interés individual; pues no se necesita estimular con exacciones, que perjudican á las otras industrias, una producción que llevan suficientes estímulos en las propias utilidades que deja al productor. En cuanto á la tarifa de aduana establecida por el Hc. Flores, como ejemplo de ley proteccionista me parece que ha incurrido en una notable equi-

vacación: la tarifa de aduanas no se ha hecho para proteger la industria Nacional, sino por la indescubrible necesidad de proporcionar una renta al tesoro público. En lo demás, los privilegios concedidos a las plantaciones de café, a la azúcar, y a otras, por leyes anteriores, nada prueban; puesto que no es razonable invocar, en apoyo de un error económico, los errores de igual clase en que se han fundado dichas leyes."

El H. Camacho impugnó las razones del H. Flores, diciendo que los antecedentes no pueden ser regla de conducta, a menos que se juzguen que encierran moralidad; que es incontestable que el privilegio concedido a una industria acata la existencia de las otras, y que los principios de libre comercio, como lo manifestó antes, son los conformes con la justicia y el adelanto industrial.

El H. Fernández expuso: "La cepa ma, contra todo principio económico, prohibió el cultivo de la uva en el Ecuador, para establecerla únicamente en el Perú y conceder alla Procedencia de Quito el privilegio de los tejidos de lana. No es, pues, exacto que el maíz, el algodón y demás - condiciones de nuestro país - sean inadecuados para el cultivo de la uva: la experiencia ha demostrado lo contrario, pues en Patate se han cosechado algo abundantes. Por otra parte, se manifestado antes que el privilegio es de ninguna importancia, ya que solo priva al Fisco Nacional del miserable impuesto que le pagará en tiempos de extraordinaria racha aliva, y que, después de algún tiempo, le proporcionaría considerables entradas. La segunda especie trajojueves ofrece inconvenientes, pues el pequeño número de brojos que se emplean en el cultivo de la uva no puede prenderse, ni a las demás industrias, ni al servicio militar, el cual, las más veces, solo viene para sostener a los beagotas y dictadores."

Cerrado el debate se aprobó el artículo.
Leído el artículo segundo, el H. Borga (Hijo G.), lo impugnó, manifestando ser incoherente e injusto por que ataca a la igualdad que debe haber entre los ciudadanos, todos los que están llamados a servir al sueldo, cada uno según su condición. Dijo además que se estaba pidiendo de nuevo un punto que no ha determinado todavía la Asamblea, puesto que no figura aun la ley sobre gue-

bras nacionales. El H^o Camacho opinó de la misma manera. Los H^o H^o Vicepresidente, Guanaro, Fernández Martínez y Mattolells表现aron brevemente en favor de la expedición: seguidos de los que se aprobaron el artículo tercero.

Puesto en debate el artículo cuarto los H^o Aluyaz y Alvar manifestaron la conveniencia de que la lista de los propietarios se presentase a la Gobernación respectiva cada trimestre, para emitir franceses y así favorecer al mismo propietario; pues de no ser así, los gobernadores, cosa hoy obtenida la boleta de expedición por sucesión, abandondrían el trabajo. Fue aceptada la modificación. En seguida el H^o Borga (Hnos. Fr.) manifestó que los propietarios de una fe abusarían del privilegio, presentando numerosas exacciones, y conseguirían, de esta manera, eximir al pago de la contribución aún a las tierras en que no se cultiva la caña, por lo que proponía que se agregue un inciso en este sentido.

Habiéndose convenido en ello el H^o Martínez, redactó el siguiente: "La monerma se practicaría a costa del propietario, por agentes nombrados por el Jefe Político del Cantón y el propietario. Igual monerma se hará cada vez que el propietario la solicite por el aumento de hectáreas cultivadas.

Sometido a debate, fue aprobado; y se levantó la sesión.

El Presidente.
H. J. Salazar

El Secretario.
Vicente Parz

El Secretario.
H. Philadencio